



**DISPONE NO RENOVACIÓN DE
DOCENTE A CONTRATA DON
CLAUDIO OLIVARES RODRIGUEZ**

DECRETO ALCALDICIO N° 439

QUILLON, 22 DE ENERO DE 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
3. Dictamen N°6400 de 2018 de la Contraloría General de la República, que Actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el dictamen N° 85.700, de 2016, de este origen, sobre confianza legítima en las contratadas.
4. Decretos Alcaldicios N°s 1005 de 2016, 1.404 de 2016, 1.079 de 2017, 1.088 de 2018, y 4.815 de 2019, que disponen, respectivamente, la asignación de horas a contrata al docente don Claudio Olivares Rodríguez para la función docente en escuela y liceo de la comuna de Quillón.
5. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2020 (PADEM), aprobado según acuerdo N° 768, del Concejo Municipal de Quillón, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 126, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2019.
6. El Decreto Alcaldicio N° 5119 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2020 (PADEM) y el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2020.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica.
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
11. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;



CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Educación debe ejecutar El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2020 (PADEM), el cual especialmente en su página 58 establece, la necesidad de tomar las medidas administrativas necesarias para mantener la sustentabilidad del sistema comunal de educación, que podrían ser entre otras; congelar las contrataciones, reubicación de personal, fusión de cursos, supresión de horas e incluso cierre de escuelas. Del mismo modo en la página 59, del Plan ya citado, precisa los ajustes propuestos, como fusiones de cursos, lo que en consecuencia implica disminución de horas docentes en todas las asignaturas y programas.

2.- Que se requiere salvar la omisión del acto administrativo fundado para disponer la no renovación del vínculo laboral, con el señor Olivares Rodríguez, para el año 2019, en relación con el Dictamen N° 2339, de fecha 16 de septiembre de 2019, de la Contraloría Regional de Ñuble, a través del cual señaló que la I. Municipalidad de Quillón debía disponer la renovación del vínculo con el interesado, para todo el año escolar 2019, en los mismos términos de su última contratación.

3.- Que, en razón de lo anterior dictó el decreto alcaldicio N° 4815, de 15 de noviembre de 2019, para cumplir con tal resolución, asignando a don Claudio Olivares horas en calidad de contrata, a contar de marzo 2019 y hasta febrero 2020, en la Escuela El Casino; y en el mismo documento dispuso su destinación a cumplir tales funciones en el Liceo Luis Cruz Martínez, a contar del 04 de noviembre de 2019, dado que no existían horas vacantes en la Escuela El Casino.

4.-Que, en este contexto, se ha resuelto por parte de esta administración alcaldicia la no renovación de la asignación de horas en calidad de contrata Claudio Olivares Rodríguez, quien ingresó al servicios en dicha calidad mediante Decreto Alcaldicio N°1005 de 2016, para cumplir funciones docentes en la Escuela "El Casino" bajo dependencia del Departamento de Educación Municipal de Quillón, y cuyo vínculo ha sido objeto de sucesivas renovaciones mediante asignaciones de horas y extensión horaria en calidad de contrata.

5.- Que dando cumplimiento a las instrucciones establecidas por el Dictamen 85.700 de 2016 de la Contraloría General de la República y las actualizaciones y complementos normativos establecidos por el Dictamen N°6400 de 2018 de la misma dependencia, se hace necesario poner en conocimiento del referido docente los fundamentos de esta decisión.




6.- Finalmente, resulta necesario para esta administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 18.695, Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y, demás normativa relacionada, el debido resguardo y adecuada y racional inversión de los recursos públicos municipales, para lo cual se hace necesario prescindir de los servicios de aquellos servidores a contrata, cargos esencialmente transitorios, cuyos servicios ya no son necesarios para la administración, como sucede con el caso de don Claudio Olivares Rodríguez, por cuanto debido a la fusión de cursos han disminuido, en general todas las horas docentes; y en especial, las horas de la asignatura de inglés, especialidad del docente individualizado.

DECRETO:

1. **DISPONGASE LA NO RENOVACIÓN DE HORAS A CONTRATA**, del docente don Claudio Olivares Rodríguez, cedula de identidad, [REDACTED], actualmente asignado al Liceo Luis Cruz Martínez, con 38 horas a contrata dependiente del Departamento de Educación Municipal de Quillón, con fecha 29 de febrero de 2020.
2. **NOTIFIQUESE**, a don Claudio Olivares Rodríguez de conformidad a lo establecido en el Dictamen 6400 de la Contraloría General de la República en relación al artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (s)


DISTRIBUCION:

- SR. CLAUDIO OLIVARES RODRÍGUEZ
- PERSONAL DAEM
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- SECRETARIA MUNICIPAL